

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales del excelentísimo Ayuntamiento de Jaén.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales del excelentísimo Ayuntamiento de Jaén en la siguiente forma:

Secretaria: Clase segunda. Sueldo, 40.000 pesetas.  
Intervención: Categoría primera. Sueldo, 36.000 pesetas.  
Depositaria: Categoría primera. Sueldo, 32.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 16 de enero de 1961.—El Director general, José Luis Moris.—1.034.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se modifica la plantilla de destinos de Médicos Rurales y Odontólogos de Centros secundarios de Higiene Rural.**

Por así aconsejarlo las conveniencias del servicio,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 7 de septiembre último, ha tenido a bien disponer que la vigente plantilla de destinos de Médicos rurales y Odontólogos de Centros Secundarios de Higiene Rural quede modificada en el sentido de suprimir la plaza de Médico Veneológico en el Centro Secundario de Higiene Rural de Villafranca del Bierzo, creándose en su lugar una de la misma naturaleza en el Centro Secundario de Higiene Rural de Ponferrada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

• • •

**RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Cáceres por la que se anuncian las subastas de las obras que se citan.**

Esta Comisión ha acordado anunciar a subasta las siguientes obras:

Subasta número 1.—Proyecto de Matadero Municipal de Jaramilla. Presupuesto, 340.000 pesetas. Fianza provisional, pesetas 6.800.

Subasta número 2.—Proyecto de reparación del camino vecinal de Aldea del Cano a su estación férrea. Presupuesto, pesetas 277.000. Fianza provisional, 5.540 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (Diputación Provincial), desde las diez a las trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los proyectos, pliegos de condiciones y condiciones de las subastas se encuentran de manifiesto en la mencionada Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados en la contratación de estas obras.

Cáceres, 20 de enero de 1961.—El Gobernador civil-Presidente, Azcárraga.—279.

• • •

**RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Huesca por la que se anuncia segunda subasta para la contratación de las obras que se citan.**

Se celebrará segunda subasta a las doce horas del primer día hábil transcurrido el plazo de veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las obras del camino de Cerler a la carretera de Barbastro a la frontera, en Benasque (Huesca), por un presupuesto de contrata de 3.972.658,87 pesetas.

El proyecto y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación (Diputación), y las propo-

siciones se presentarán en este mismo departamento en días y horas hábiles de oficina, hasta el anterior al en que haya de tener lugar la subasta.

Huesca, 14 de enero de 1960.—El Gobernador civil-Presidente, José Riera Aisa.—235

• • •

**RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de La Coruña por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras que se citan.**

Por la presente se anuncia la subasta pública de las siguientes obras de los Planes Provinciales que ejecuta esta Comisión:

1.º Abastecimiento de agua a la villa de Noya.

Tipo de licitación: 5.004.646,95 pesetas.  
Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.  
Fianza provisional: 80.046,46 pesetas.

2.º Abastecimiento de agua a la villa de Puentedeume.

Tipo de licitación: 2.663.895,68 pesetas.  
Plazo de ejecución: Treinta y seis meses.  
Fianza provisional: 44.958,43 pesetas.

3.º Alumbrado público en Valdoño.

Tipo de licitación: 179.154,50 pesetas.  
Plazo de ejecución: Dos meses.  
Fianza provisional: 3.583,09 pesetas.

Los pliegos de condiciones, en unión de las relaciones, proyectos, planos y demás elementos que convenga conocer para la mejor inteligencia de los licitadores estarán de manifiesto en la oficina administrativa de esta Comisión Provincial, sita en la segunda planta del Palacio de la Excm. Diputación de La Coruña, en las horas de dieciséis treinta a diecinueve treinta de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro del precitado plazo, a las mismas horas y en dicho lugar, se efectuará la presentación de pliegos, cuya apertura se llevará a cabo, a partir de las diecisiete horas del siguiente día hábil al último de admisión de proposiciones para participar en la licitación, en el salón de actos del Gobierno Civil de esta provincia.

Cada una de las indicadas obras es objeto de distinta subasta, por lo cual las proposiciones y documentación complementaria habrán de referirse a cada una concretamente.

Con las proposiciones se acompañará, fuera del sobre que las contenga, la documentación siguiente:

1.º Resguardo de la fianza provisional, constituida en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales y a disposición de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de La Coruña.

2.º Recibo del impuesto industrial correspondiente al último trimestre.

3.º Justificación de encontrarse al corriente en el pago de seguros sociales.

4.º Declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la Ley de Administración y Contabilidad del Estado.

5.º Declaración jurada de que los efectos y artículos que han de ser empleados en las obras son de procedencia nacional.

6.º Carnet de Empresa responsable o justificante de haberlo solicitado.

7.º Poder debidamente bastantado cuando la propuesta se haga en nombre de otra persona, natural o jurídica.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente modelo:

«Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... calle ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de ..... de ..... de 196..... y en el de la provincia número ..... de ..... de ..... de 196..... relativos a la contratación de las obras de ..... y del proyecto y pliego de condiciones particulares, económico-administrativas y facultativas que han de regir en dicha contratación, se comprometo a realizarlas, con sujeción a los expresados documentos, en la cantidad de ..... (en letra) y acepta íntegramente todos los derechos, obligaciones y responsabilidades que en los mismos se establecen, comprometiéndose a que las remuneraciones del personal que emplee en las obras no será nunca inferior a las que, con arreglo a las disposiciones vigentes, correspondan, y a dar cumplimiento a las que especialmente regulan los seguros sociales y la protección a la industria nacional, fijando, a los efectos de sus relaciones contractuales con la Comisión Provin-

cial de Servicios Técnicos de La Coruña, su domicilio en dicha capital, en .....

En ....., a ..... de ..... de 196.....

El licitador (firma completa).»

En el anverso del sobre que contenga cada plica se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación referente a ..... (aquí denominación de la obra).

El sobre que contenga la proposición irá firmado en el exterior por el presentador, y en el mismo se hará constar por el funcionario encargado de su recepción las observaciones que sean precisas para la debida garantía.

Las proposiciones se formularán en papel debidamente reintegrado (seis pesetas), con sujeción a lo dispuesto en la Ley del Timbre.

La Coruña, 17 de enero de 1961.—El Gobernador civil, Presidente, Evaristo Martín Freire.—259.

• • •

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*ORDEN de 21 de diciembre de 1960 por la que se aprueba el proyecto de ferrocarril de acceso a la central térmica de Almería, propiedad del Instituto Nacional de Industria, y se otorga la concesión.*

Ilmo. Sr.: El Instituto Nacional de Industria, con fecha 2 de junio pasado, presenta escrito solicitando autorización para la construcción y funcionamiento de un ferrocarril de acceso de la estación de la Renfe, en Almería, a la Central Térmica, propiedad del mencionado Instituto y sita en dicha capital, así como la facultad de expropiación forzosa y urgente ocupación de los terrenos afectados por dicha construcción.

Hace constar en dicho escrito que la Central Térmica de Almería ha sido declarada de interés nacional por Decreto del Ministerio de Industria de 14 de noviembre de 1958, concediéndose, entre otros beneficios, el de expropiación forzosa y urgente ocupación de los mismos.

También hace presente que se someterá la concesión en su régimen a las normas contenidas en los artículos 62 a 68 inclusive de la Ley de Ferrocarriles, de 23 de noviembre de 1877, y artículos 72 y 75 de su Reglamento de 24 de mayo de 1878.

Declarada de interés nacional la instalación de la Central Térmica de Almería, con los beneficios de expropiación forzosa y urgente ocupación de los terrenos por Decreto de 14 de noviembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre de 1958), y pudiendo considerarse el ferrocarril de enlace con la Central como obra complementaria de ésta y necesaria para su funcionamiento, deben aplicarse los beneficios que concede el mencionado Decreto al ferrocarril.

Y como la información pública que habría de practicarse con arreglo al artículo 76 del Reglamento de aplicación de la Ley General de Ferrocarriles, versaría a la vez sobre la ocupación del dominio público del Estado y sobre la declaración de utilidad pública, parece improcedente aquella información cuando el objeto de la misma ya está concedido por disposición con rango de Ley, puesto que la declaración de interés nacional (Decreto de 14 de noviembre de 1958) lleva consigo los beneficios a que hace referencia el artículo segundo de la Ley de 24 de octubre de 1939.

Disponiendo el artículo tercero del Decreto de 14 de noviembre de 1958 que corresponderá al Instituto Nacional de Industria la facultad de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para sus instalaciones y urgente ocupación de los bienes afectados, no se precisa de un nuevo Decreto para la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Visto el informe de la División Inspectora de la Renfe y oído el Consejo de Obras Públicas, de acuerdo con éste.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de ferrocarril de acceso a la Central Térmica de Almería (ramal apartadero de servicio particular), propiedad del Instituto Nacional de Industria, suscrito en abril de 1959 por el Ingeniero de Caminos don Enrique Sánchez Conde.

2.º Se concede este ferrocarril de acceso por el Ministerio de Obras Públicas, como de servicio particular, con los beneficios de ocupación de dominio público del Estado y de expropiación forzosa, así como los de urgente ocupación de los bienes afectados, previstos en el artículo 64 de la Ley General de

Ferrocarriles, de 23 de noviembre de 1877, en la de 24 de octubre de 1939 y Reglamento de 22 de enero de 1942, para las industrias de interés nacional, y en el Decreto de 14 de noviembre de 1958, y las dieciocho condiciones siguientes:

1.ª Son aplicables al caso las prescripciones generales contenidas en el apartado primero de la Real Orden de 17 de febrero de 1908, Ley y Reglamento de Policía de Ferrocarriles.

2.ª El plazo de ejecución de las obras en terrenos del Ferrocarril será de tres años, contados desde la fecha de la concesión.

3.ª Se establecerá entre la parte concesionaria y la Renfe un contrato que regularice la instalación y utilización de la derivación particular y las estipulaciones económicas inherentes a la misma, el cual convenio será sometido a la aprobación de la División Inspectora, sin cuyo requisito carecerá de validez.

4.ª La situación y características de las obras en terrenos de la Red Nacional serán las que se indican en el plano 47/12 de Explotación-Estudios de Renfe, diligenciado por la División Inspectora en 3 de octubre de 1960, en el que se determina el establecimiento de una vía de seguridad en la estación de Almería y el enlace del nuevo ferrocarril con las vías tercera y quinta de dicha estación, y no sólo con la quinta, como figura en el proyecto presentado por el Instituto Nacional de Industria.

5.ª En la presente concesión el titular de la misma viene obligado a modificar la instalación situada en terrenos de la Red Nacional si las necesidades de la explotación del Ferrocarril así lo exigieran cuando fuera ordenado por el Organismo oficial competente, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

6.ª Cuando las necesidades del servicio produzcan la contingencia de que a otro u a otros interesados les haya sido otorgada mediante la correspondiente autorización, otra derivación particular, que haya de enlazarse precisamente dentro de los terrenos del ferrocarril con la derivación que es objeto de la presente concesión, la parte concesionaria vendrá obligada a consentir dicho enlace, sin pretexto alguno.

7.ª La derivación particular objeto de la presente concesión podrá ser utilizada por otros usuarios del ferrocarril, siempre que medie el beneplácito de la parte concesionaria y la autorización de la Red Nacional, refrendada por la División Inspectora.

Tanto en este caso, como en el indicado en la prescripción anterior, las partes interesadas establecerán obligatoriamente un contrato mediante el cual se regularice la utilización en común de las instalaciones adscritas a la derivación particular, convenio que carecerá de valor alguno si no es sancionado por la División Inspectora, previo informe de la Red Nacional.

8.ª Con independencia de la cantidad que corresponda al transporte, la parte concesionaria abonará, en su caso, a la RENFE, por cada vagón —cargado— que expida o reciba en la instalación, el canon de situación que corresponda, con sujeción a la tarifa especial de G. V. y P. V. número 29, artículo noveno, aprobada por Orden ministerial de 23 de julio de 1954 o la que pueda sustituirla.

9.ª Las obras de explanación y saneamiento y fábrica que puedan ser precisas, se ejecutarán directamente y de cuenta y riesgo de la parte concesionaria, aun cuando bajo la dirección y vigilancia de la División Inspectora y de la RENFE.

10. Los trabajos, en terrenos del ferrocarril, inherentes a la instalación de que se trata, serán realizados por la RENFE, por cuenta y cargo de la otra parte, que habrá de suministrarle, colocándolos a ple de obra, los materiales de vía, balasto y traviesas que se precisen.

El importe de dichos trabajos, así como el de los suministros que, como complemento de los aludidos, efectúe la RENFE, deberá ser ingresado por la parte concesionaria, con antelación de la fecha en que aquellos den comienzo, con arreglo al presupuesto calculado al efecto, sin perjuicio de la liquidación definitiva que se practicará al finalizar las obras correspondientes.

11. Serán de cuenta de la parte concesionaria los gastos de revisión anual de la instalación por la División Inspectora.

12. El mantenimiento y conservación de la instalación, en terrenos del ferrocarril, correrán de exclusivo cargo y por cuenta de la Red Nacional. La parte concesionaria cubrirá a sus expensas las mismas atenciones respecto de las instalaciones situadas fuera del terreno del ferrocarril.

13. Tanto los aparatos de vía situados en terrenos de la estación como los que se sitúen en el Parque de la Central Térmica serán del tipo 45 kilogramos adoptado por RENFE. La vía será asimismo del tipo 45 kilogramos, tanto dentro de los terrenos de la red como fuera, e irá asentado sobre dieciocho o veinte traviesas por pareja de carril de 12 metros, distribuidas de acuerdo con los planos tipos de RENFE, y no a la distancia